

Firmado Electrónicamente

Fdo. DAVID JOSE MARTIN MOLPECERES
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 02/04/2024
HASH: B66C4756DB254F9CCCCA9C027FCEDA98DC9FE140A
CSV: af5257a6-2d13-4c11-8d3c-6cde841b4748-668195

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando el Decreto de esta Alcaldía núm. 466/2024 de fecha 01/04/2024, en el que se detecta la existencia de error material, donde se observa que se ha duplicado un aspirante, apareciendo tanto en la lista de aspirantes admitidos como en la lista de aspirantes excluidos; en el que dice:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, según se detalla:

(...) **ADMITIDOS:**

654	CANTALAPIEDRA HERNANDO DAVID
-----------	------------------------------

Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIROR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 02/04/2024
HASH: 29566ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV: af5257a6-2d13-4c11-8d3c-6cde841b4748-668195

EXCLUIDOS:

654	CANTALAPIEDRA HERNANDO DAVID
-----------	------------------------------

(...)

Sin embargo, debe decir:

EXCLUIDOS:

654	CANTALAPIEDRA HERNANDO DAVID
-----------	------------------------------

Por lo que, este aspirante sólo debe aparecer en la lista de excluidos.

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la rectificación de errores: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

UNICO: Rectificar el error material detectado en el Decreto de Alcaldía núm. 466/2024 de fecha 01/04/2024, donde dice:

"PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, según se detalla:

(...) **ADMITIDOS:**

654	CANTALAPIEDRA HERNANDO DAVID
-----------	------------------------------

EXCLUIDOS:

654	CANTALAPIEDRA HERNANDO DAVID
-----------	------------------------------

(...)



Sin embargo, debe decir:

EXCLUIDOS:

654	CANTALAPIEDRA HERNANDO DAVID
-----------	------------------------------

Por lo que, este aspirante sólo debe aparecer en la lista de excluidos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE.

De lo que tomo razón a los solos efectos de fe pública. EL SECRETARIO.

(Documento firmado electrónicamente)